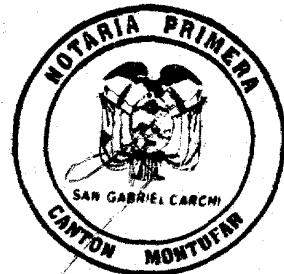


Dr. Fernando Andino

000001



1 REFORMA DE ESTATUTOS

2

3

4

5 OTORGADO POR: TRANSPORTES MONTUFAR TRANSMONTUFAR CIA LTDA

6

7

8

9 CUANTIA: INDETERMINADA

10

11

12

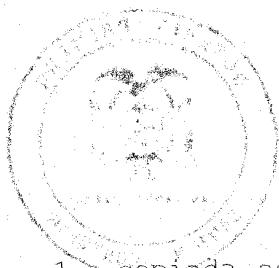
13 NUMERO:

14

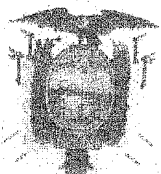
15

16 ~~~~~

17 En la ciudad de San Gabriel, cabecera del cantón Montufar,
 18 Provincia del Carchi, República del Ecuador, hoy día Martes
 19 Nueve de Mayo del Año Dos Mil Seis, ante mí Doctor Fernando
 20 Andino Cadena, Notario Público Primero del cantón, comparece el
 21 señor: SEGUNDO GEREMIAS DE LA CRUZ, en su calidad de Gerente y
 22 Representante Legal de la Compañía TRANSPORTES MONTUFAR
 23 TRANSMONTUFAR CIA. LTDA., conforme consta de la copia
 24 nombramiento debidamente legalizado que se agrega como
 25 habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad,
 26 de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad, hábil en
 27 derecho, a quién de conocerlo doy fe, me solicita que eleve a
 28 escritura pública, la minuta que me entrega que fielmente

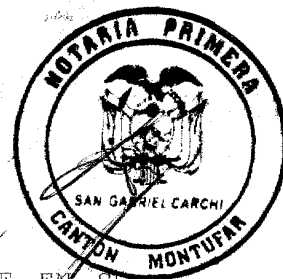


1 copiada es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro
2 de Escrituras Públicas a su cargo dígnese incorporar una de
3 REFORMA DE ESTATUTOS, DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES MONTUFAR
4 TRANSMONTUFAR CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas:
5 COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente
6 Escritura Pública el señor SEGUNDO GEREMIAS DE LA CRUZ en su
7 calidad de Gerente y Representante legal de la COMPAÑIA
8 TRANSPORTES MONTUFAR TRANSMONTUFAR CIA. LTDA., conforme se
9 desprende del nombramiento que se adjunta como documento
10 habilitante, mayor de edad, casado, de nacionalidad
11 ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de San Gabriel, Cantón
12 Montúfar, Provincia del Carchi, y con suficiente capacidad para
13 contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno.- LA
14 COMPAÑIA TRANSPORTES MONTUFAR TRANSMONTUFAR CIA. LTDA., se crea
15 mediante Escritura Pública de Constitución celebrada en la
16 Notaria Primera de la ciudad de San Gabriel, Cantón Montúfar,
17 Provincia del Carchi, con fecha veintitrés de marzo de mil
18 novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro
19 Mercantil del Cantón Montúfar, el veintiuno de Abril de mil
20 novecientos noventa y cuatro. Dos.- Acta de Junta General
21 Universal, de fecha veintinueve de octubre del dos mil cinco,
22 en la que se trata como único punto del orden del día LA
23 REFORMA DE ESTATUTOS EL MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE
24 LOS CONCURRENTES, esto en razón a la necesidad de servicio pues
25 el tipo Jeep que teníamos aprobado ya no tiene razón de ser por
26 cuanto en la actualidad la necesidad de servicio es diferente
27 además de las condiciones de la vialidad del Cantón. PARA LO
28 QUE SE PROCEDE A DAR LECTURA DE EL PROYECTO DE REFORMA DE



Dr. Fernando Andino

0000102



1 ESTATUTOS ELABORADO POR UN PROFESIONAL DE DERECHO QUE EN SU
2 PARTE PERTINENTE DICE: REFORMARSE EN SU TOTALIDAD EL ARTICULO
3 TERCERO DEL OBJETO SOCIAL EL MISMO QUE TRANSCRITO TEXTUALMENTE
4 DIRA: ARTICULO TERCERO DEL OBJETO SOCIAL. "Prestar en forma R. p.
5 permanente el servicio de transporte urbano, de pasajeros en
6 vehículos, tipo bus, ... Dando cumplimiento a la resolución
7 emitida por el Consejo Nacional de Tránsito, además se procede
8 a reformar las DISPOSICIONES ESPECIALES, EN LAS QUE CONTINUANDO
9 CON LOS NUMERALES, DESPUÉS DE EL NUMERAL QUINTO agréguese el
10 numeral SEXTO: Los permisos de operación que reciba la Compañía
11 para la prestación de servicios de Transporte urbano será
12 autorizados por el Consejo Nacional de Transito, y no
13 constituyen títulos de propiedad por consiguiente no es
14 susceptible de negociación. SÉPTIMO.- La reforma de estatuto,
15 aumento cambio de unidades, variación de servicio y mas
16 actividades de transito y transporte terrestre lo efectuará la
17 Compañía previo informe favorable de los competentes organismos
18 de transito. OCTAVO.- La compañía es todo lo relacionado con el
19 Tránsito y Transporte Terrestre se someterá a la ley de
20 Tránsito vigente y sus reglamentos; y las regulaciones que
21 sobre esta materia dicten los organismos competentes de
22 Tránsito. Se pone en consideración de la Junta el proyecto el
23 mismo que es aprobado por unanimidad de los concurrentes, SE
24 AUTORIZA AL SEÑOR SEGUNDO GEREMIAS DE LA CRUZ GERENTE Y
25 REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA A FIN DE QUE REALICE LOS
26 TRAMITES QUE SEAN NECESARIOS HASTA LA COMPLETA LEGALIZACIÓN DE
27 LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, SE DEJA EN LIBERTAD PARA QUE
28 CONTRATE EL PROFESIONAL QUE CREYERE CONVENIENTE; DE LA MISMA

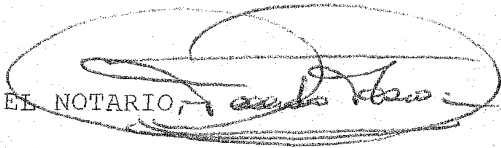


1 MANERA PUEDA SUSCRIBIR LAS RESPECTIVAS ESCRITURAS PUBLICAS ANTE
2 EL NOTARIO QUE DECIDIERE. HABILITANTES.- Se agrega como
3 documento habilitante copia certificada del acta de Junta
4 General universal de fecha veinte y nueve de octubre del dos
5 mil cinco, el nombramiento del Gerente, la Resolución del
6 Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre. Usted,
7 señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo,
8 para la perfecta validez de esta clase de contratos. Firmado
9 Doctora Germania Aviles. Matrícula número siete mil
10 cuatrocientos doce del Colegio de Abogados de Pichincha.
11 Prosiguiendo, el compareciente aprueba y ratifica todo el
12 contenido de la minuta inserta. Para el otorgamiento de ésta
13 escritura se observaron las disposiciones legales del caso, e
14 íntegramente leída por el suscrito Notario al compareciente,
15 aquél la aprueba, ratifica y firma conmigo, en unidad de acto:
16 De todo lo que doy fe.-

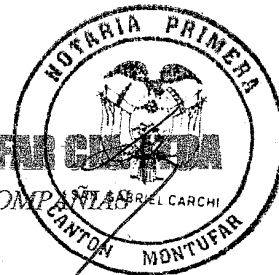
21 
22 SEGUNDO GEREMIAS DE LA CRUZ

C.C.040059177-2

C.V.48-0002

27
28 EL NOTARIO, 

0010103



COMPAÑÍA DE TRANSPORTES MONTUFAR TRANSMONTUFAR CIA. LTDA

MEDIANTE RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

No. AD.M. - 94031 del 29 de marzo de 1994

SAN GABRIEL - CARCHI - ECUADOR

Of. No.....

San Gabriel, 04 de Marzo del 2006.

Señor

SEGUNDO GEREMÍAS DE LA CRUZ

Presente.

De mis consideraciones:

La Junta General Universal de Socios de la **COMPAÑIA TRANSPORTES MONTUFAR TRANSMONTUFAR CIA. LTDA**, reunida el día 22 de diciembre del 2.005, de manera unánime, resolvió designarle como **GERENTE** de la compañía en las condiciones y circunstancias legales señaladas en la Escritura Pública de constitución de la Empresa, siendo sus funciones las contenidas en el Art. 16 del Estatuto.

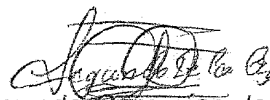
Su periodo de funciones es de dos años.

Al comunicar este particular, le auguro éxitos en sus funciones.

Muy atentamente,


José Nabor Ortega
PRESIDENTE

Acepto y me posesiono del cargo.- San Gabriel, 04 de Marzo del 2.006.

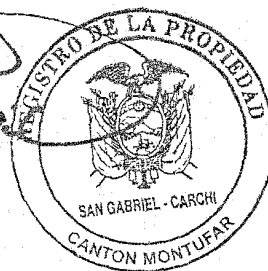

Segundo Geremías de la Cruz

La compañía se constituyó el 23 de marzo del 1.994, ante el Notario Primero del Cantón Montútar. Se inscribió en el Registro Mercantil el 21 de Abril de 1.994.

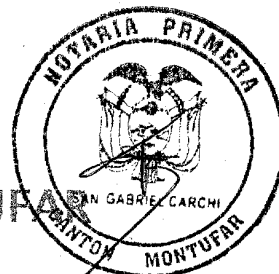
1 RAZON: Con esta fecha queda inscrito el NOMBRAMIENTO que
2 antecede, bajo la partida número 5 correspondiente al Registro
3 Mercantil, y número 271 del Repertorio de Inscripciones del Cantón
4 Montufar, correspondiente al año dos mil seis. - CERTIFICO. -

5 San Gabriel, 4 de Abril del 2006

6
Dr. Darwin López Hernández
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON MONTUFAR



0000-04



COMPAÑÍA DE TRANSPORTES MONTUFAR

"TRANSMONTUFAR" CÍA. LTDA.

Mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías

No. A.D.M.-94031 del 29 de marzo de 1994

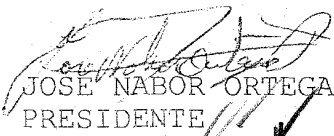
SAN GABRIEL-CARCHI-ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES MONTUFAR TRANSMONTUFAR CIA. LTDA.

En la ciudad de San Gabriel, Provincia del Carchi, hoy día veinte y nueve de octubre del año dos mil cinco, a las diez y seis horas, en el domicilio de la Compañía deciden los accionistas, constituirse en Junta General Universal, presididos por el señor José Ortega Pantoja, Presidente de la Compañía, y actúa como secretario de la Junta el señor Segundo Geremias de la Cruz, Como Gerente y Secretario de la Junta, para lo cual elaboran el orden del día en el que tratan como único punto La Reforma de Estatutos, en lo que tiene que ver con la modalidad de servicio, esto es de Jeep, a buses en el servicio Urbano del Cantón Montufar, por no existir este tipo de servicio y además la modalidad de Jeep, es antitécnica por las vías y el incremento de pasajeros que obedece al desarrollo del Cantón y consecuentemente de la Provincia, CONSIDERANDO QUE ESTA HA SIDO UNA ASPIRACION DE TRES AÑOS DE TRAMITE EN EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO, ORGANISMO RECTOR DEL TRANSPORTE Y QUE EN LA ACTUALIDAD SE HA CONVERTIDO EN UN VERDADERO CONFLICTO DE CARÁCTER SOCIAL, QUE ADEMAS HACE IMPOSIBLE NUESTRA OPERACIÓN POR CUANTO EN LA ACTUALIDAD NUESTRAS UNIDADES NO SOLO QUE HAN CUMPLIDO LOS AÑOS DE VIDA UTIL Y ADEMAS POR EL CONSTANTE ASECHO DE LA POLICIA, YA EL ORGANISMO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO HA REALIZADO ESTUDIOS, A TRAVES DEL DIRECTOR TECNICO ING. PAREDES, ADEMAS DE QUE FUNDAMENTALMENTE PORQUE EN LA ACTUALIDAD NUESTRAS UNIDADES NO ESTAN OPERANDO Y SON EL UNICO SUSTENTO DE NUESTRAS FAMILIA, para lo cual el señor Presidente pide que a través de Secretaría se proceda a dar lectura del proyecto de Reforma de Estatutos Elaborado por un profesional del derecho, el mismo que transcrito textualmente dice: **SEÑOR NOTARIO.** En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una de REFORMA DE ESTATUTOS, DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES MONTUFAR TRANSMONTUFAR CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas:

COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública el señor SEGUNDO GEREMIAS DE LA CRUZ, en su calidad de Gerente General y Representante legal de la COMPAÑÍA TRANSPORTES MONTUFAR TRANSMONTUFAR CIA. LTDA., conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, mayor de edad, casado, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de San Gabriel, Cantón Montufar, Provincia del Carchi, y con suficiente capacidad para contratar y obligarse. **PRIMERA: ANTECEDENTES:** 1.- La COMPAÑÍA TRANSPORTES MONTUFAR TRANSMONTUFAR CIA. LTDA., se crea mediante Escritura Pública de Constitución celebrada en la ciudad de San Gabriel,

del Cantón Montúfar, Provincia del Carchi de fecha 23 de marzo del 1994, del Doctor Fernando Andino Cadena, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Montúfar, el 21 de Abril de 1994. 2.- Acta de Junta General Universal, de fecha 29 de octubre del 2005, en la que se trata como único punto del orden del día LA REFORMA DE ESTATUTOS EL MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS CONCURRENTES, Esto en razón a la necesidad de servicio pues el tipo Jeep que teníamos aprobado ya no tiene razón de ser por cuanto en la actualidad la necesidad de servicio es diferente además de las condiciones de la vialidad del Cantón. PARA LO QUE SE PROCEDE A DAR LECTURA DE EL PROYECTO DE REFORMA DE ESTATUTOS ELABORADO POR UN PROFESIONAL DEL DERECHO QUE EN SU PARTE PERTINENTE DICE: REFORMASE EN SU TOTALIDAD EL ARTÍCULO TERCERO DEL OBJETO SOCIAL EL MISMO QUE TRANSCRITO TEXTUALMENTE DIRÁ: ARTICULO TERCERO DEL OBJETO SOCIAL. a) "Prestar en forma permanente el servicio de transporte urbano, de pasajeros en vehículos, tipo bus, ...". Dando cumplimiento a la resolución emitida Por el Consejo Nacional de Transito, además se procede a reformar las **DISPOSICIONES ESPECIALES, EN LAS QUE CONTINUANDO CON LOS NUMERALES, DESPUES DE EL numeral QUINTO** agréguese el numeral **SEXTO:** los Permisos de operación que reciba la Compañía para la prestación de servicio de Transporte Urbano será autorizados por el Consejo Nacional de Transito, y no constituyen títulos de propiedad por consiguiente no es susceptible de negociación. **SEPTIMO:** La reforma de estatuto, aumento cambio de unidades, variación deservicio y mas actividades de transito y transporte terrestres lo efectuará la Compañía previo informe favorable de los competentes organismos de transito. **OCTAVO:** La compañía en todo lo relacionado con el Transito y Transporte Terrestre se someterá a la ley de Transito vigente y sus reglamentos; y las regulaciones que sobre esta materia dicten los organismos competentes de Transito. Se pone en consideración de la Junta el proyecto el mismo que es aprobado por unanimidad de los concurrentes. SE AUTORIZA AL SEÑOR SEGUNDO GEREMIAS DE LA CRUZ GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA A FIN DE QUE REALICE LOS TRAMITES QUE SEAN NECESARIOS HASTA LA COMPLETA LEGALIZACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, SE DEJA EN LIBERTAD PARA QUE CONTRATE EL PROFESIONAL QUE CREYERE CONVENIENTE; DE LA MISMA MANERA PUEDA SUSCRIBIR LAS RESPECTIVAS ESCRITURAS PUBLICAS ANTE EL NOTARIO QUE DECIDIERE. **HABILITANTES:** Se agrega como documento habilitante copia certificada del acta de Junta General universal de fecha veinte y nueve de octubre del 2005, el nombramiento del Gerente, la Resolución del Consejo Nacional de Transito y Transporte Terrestre. Siendo las diez y siete horas se clausura la junta sin tener mas que tratar, por lo que el Presidente solicita se de un receso de quince minutos, a fin de elaborar el acta respectiva.


JOSE NABOR ORTEGA PANTOJA
PRESIDENTE


SEGUNDO GEREMIAS DE LA CRUZ
SECRETARIO

Siendo las diez y siete horas quince minutos, el señor Presidente reinstala la Junta con el objeto de dar lectura al acta respectiva, la misma que es aprobada sin modificación alguna.

Jose Nabor Ortega
JOSE NABOR ORTEGA PANTOJA
PRESIDENTE

Segundo Geremias De la Cruz
SEGUNDO GEREMIAS DE LA CRUZ
SECRETARIO

A CONTINUACION POR TRATARSE DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL FIRMAN TODOS LOS ACCIONISTAS

Adolfo Guerrero
04-0012245-0
Adolfo Guerrero

040102533-3

Danilo Cisneros

Luis Vela
04-0015490-2
Luis Vela

Bolivar Armas
04-0007158-7
Bolivar Armas

Luis Pozo
04-0033951-1
Luis Pozo

Segundo De la Cruz
04-0039177-2
Segundo De la Cruz

Washington Fuentetala
04-0026560-9
Washington Fuentetala

Andrés Pozo
040113930-3
Andrés Pozo

Fernando Tufiño
1704866118
Fernando Tufiño

Jorge Portilla
040048818-5
Jorge Portilla

Rodrigo de la Cruz
04-0097682-3
Rodrigo de la Cruz

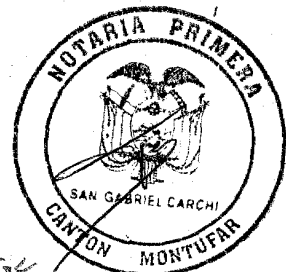
Victor de la Cruz
04-0040385-3
Victor de la Cruz

José Nabor Ortega
04-0070441-7
José Nabor Ortega

Edison Escobar
040080411-8
Edison Escobar

Héctor Reina
Héctor Reina

04-0004551-4





CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

RESOLUCION No. 001-RE-004-2006-CNTTT
REFORMA DE ESTATUTOS

EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRES

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo que establece el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, Directivos de la Compañía "TRANSMONTUFAR" domiciliada en la Ciudad de San Gabriel, Provincia del Carchi, han solicitado a este Consejo informe previo favorable para la Reforma de los Estatutos.

Que, la Junta General Extraordinaria de la antes citada Compañía de Transportes, en sesión de 29 de Octubre de 2005, aprueba la Reforma del objeto social, siendo accionar acorde con la Ley de Compañías.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 003-RE-004-2006-CNTTT, de Enero 04 de 2006, concluye y recomienda al Directorio del Organismo, la emisión de informe favorable para la Reforma de Estatutos de la Compañía "TRANSMONTUFAR" domiciliada en la Ciudad de San Gabriel, Provincia del Carchi, por haber cumplido con el procedimiento que manda la normativa legal.

Que, mediante Informe No. 002-CIPL-CAJ-2006-CNTTT, de 24 de Enero de 2006, mediante el cual la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el Informe No. 003-RE-004-CJ-2006-CNTTT de Enero 04 de 2006, suscrito por la Coordinadora de Asesoría Jurídica por lo que recomienda al Directorio conceder el visto bueno solicitado.

En uso de las atribuciones legales señaladas y de lo expuesto en los informes precedentes, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres;

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable para que la Compañía "TRANSMONTUFAR" domiciliada en la Ciudad de San Gabriel, Provincia del Carchi, reforme su Estatuto, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE

REFORMA AL OBJETO SOCIAL:

ARTICULO TERCERO, REDACCION ACTUAL

Parte pertinente:

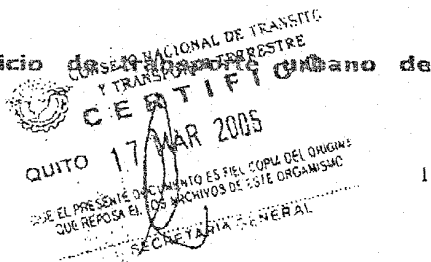
"Prestar en forma permanente el servicio de transporte público, de pasajeros en vehículos, tipo jeep, desde su domicilio a aquellos lugares de la provincia del Carchi, que los competentes organismo Tránsito y Transporte Terrestre, lo autorice."

DEBE DECIR

ARTICULO TERCERO, REDACCION PROPUESTA:

Parte pertinente

"Prestar en forma permanente el servicio de transporte público de pasajeros en vehículos, tipo bus,..."





CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES



EN EL ARTICULO TERCERO DEL OBJETO SOCIAL ELIMINAR

"desde su domicilio a aquellos lugares de la Provincia del
competentes organismo de Tránsito y Transporte Terrestre, lo aut(

INCORPORENSE LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES DE TRANSITO:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la
prestación del servicio de transporte urbano, serán autorizados por el
Consejo Nacional de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por
consecuente no es susceptible de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de
servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará
la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de
Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte
terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y,
a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos
competentes de tránsito".

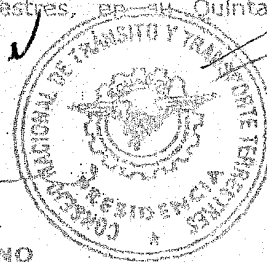
2. Comunicar la presente Resolución a la SuperIntendencia de Compañías, para
que de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias
pertinentes, se continúe con el trámite de reformas al estatuto de la
Compañía antes mencionada.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del
Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Quinta Sesión
Ordinaria, celebrada el día 08 de Marzo de 2006.

Alfredo Castillo Bujase
MINISTRO DE GOBIERNO
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

LO CERTIFICO:

Sra. Paulina Carvajal V.
SECRETARIA GENERAL



Mbchg

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRE
CERTIFICADO
QUITO 17 MAR 2006

EL PRESENTE DOCUMENTO ES DEL CORPO DEL ORIGEN
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO
SECRETARIA GENERAL



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

Oficio 0811 CAJ-06-CNTTT
Quito, 08 MAY 2006

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

De mi consideración:

Mediante oficio de 4 de mayo del 2006, el representante de la Compañía de Transportes **"TRANSMONTUFAR"**, solicita a este Organismo, el Alcance a la Resolución de Reforma de Estatutos No.001-RE-004-2006-CNTTT de fecha 8 de marzo del 2006.

El Alcance solicitado consiste en la rectificación del nombre de la operadora:

DICE:

"TRANSMONTUFAR"

DEBE DECIR:

"TRANSPORTE MONTUFAR TRANSMONTUFAR CIA. LTDA."

El presente alcance se emite en base a la Resolución de la Comisión Interna Permanente de Legislación, adoptada con fecha 24 de marzo de 2003 y aprobada por el Directorio del Organismo, en la Séptima Sesión Ordinaria de 3 de abril de 2003, por cuanto no a modificado su objeto social y domicilio, el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, admite la rectificación a la Resolución de Reforma de Estatutos No.001-RE-004-2006-CNTTT de fecha 8 de marzo del 2006.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente

Lcdo. Raúl Pazmiño Cortés
DIRECTOR EJECUTIVO

ccx
66
VG/FR.
ING 3468-04-05-06
ELAB: 08-05-06

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA
 DE LA CRUZ SEGUNDO GEREMIAS
 CARMI MONTUFAR LA PAZ
 11 OCTUBRE 1949
 P02-1 1429 00046 M
 CARMI MONTUFAR
 GONZALEZ SHAPES 1949




ECUATORIANO*****
 AIDA MARIA DELGADO
 SECUNDARIA
 EMITIDA 03/03/07
 DE LA CRUZ
 TULCAN 1949
 10/09/2015
 REN 0036563



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

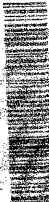
48-0002 NUMERO 0400591772 CEDULA

DE LA CRUZ SEGUNDO GEREMIAS
 APELLIDOS Y NOMBRES

CARMI MONTUFAR
 PROVINCIA CANTON

LA PAZ PARROQUIA

Presidencia de la Junta



SE OTORGO ANTE MI: EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
 TERCERA COPIA CERTIFICADA DEBIDAMENTE SELLADA,
 SIGNADA Y FIRMADA EN EL LUGAR Y FECHA DE SU
 CELEBRACIÓN.


 Dr. Fernando Andino L.
 NOTARIO PRIMERO
 DEL CANTON MONTUFAR




San Gabriel 21 de Agosto del 2.006.



1 RAZON: Con esta fecha queda inscrita la Primera
2 Copia de la presente escritura pública de REFORMA
3 DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES
4 MONTUFAR TRANSMONTUFAR CIA LTDA, que
5 antecede, bajo la partida número 29, a fojas número 15,
6 15vta, 16, 16vta, y 17, correspondiente al Registro
7 Mercantil; y número 726 del Repertorio de Inscripciones
8 del Cantón Montufar, correspondiente al año dos mil
9 seis.- CERTIFICO.-

San Gabriel, 21 de Agosto del 2.006

Dr. Darwin López Hernández
[Signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTÓN MONTUFAR

